

Resumen de contenidos

- La regulación de la venta de los test de antígenos y la situación que esto conlleva para las farmacias
- Relativa calma para un 2021 poco cargado de novedades en la farmacia
- Delito fiscal en la farmacia: penas de cárcel y sanción económica
- Cámaras de videovigilancia: ¿es válido el uso de grabaciones para justificar una sanción?

La regulación de la venta de los test de antígenos y la situación que esto conlleva para las farmacias

Si algo estamos aprendiendo en esta pandemia es que desde la oficina de farmacia no podemos permitirnos el lujo de tropezar varias veces sobre la misma piedra. Debemos a la población un servicio sanitario que sea eficaz, eficiente y correcto.

Y las normativas que van surgiendo sobre la marcha nos demuestran que desde que comenzó toda esta situación en 2020, primero van ocurriendo las cosas y después se van tomando las medidas que éstas necesitan para regularse. Y así ha pasado con el seguimiento y tratamiento del COVID, que el camino se ha aprendido tropezando, levantándose y caminando para ir dando poco a poco con la ruta correcta.

En lo que respecta a las farmacias, que es el tema que a nosotros principalmente nos compete, podemos decir que pasó con la venta de mascarillas al comienzo de todo en febrero-marzo de 2020, después con



los geles hidroalcohólicos y recientemente con la fijación de un precio máximo de venta para los test de antígenos.

Y desde la farmacia **se ha intentado en todo momento evitar el desabastecimiento**, aun sabiendo que son productos que se vuelven necesarios para la población y en muchos casos (como en el de los test) esenciales para el control de positivos y evitar con su detección que el virus siga propagándose sin conocimiento de causa.

Tras la aprobación de la venta al público de test de antígenos en las farmacias -desde julio de 2021-, se ha facilitado que la población evite esperar las largas colas que últimamente eran necesarias para la realización de estas pruebas en los centros de atención primaria y hospitales.

De nuevo la farmacia ha servido de punto esencial sanitario para mermar el grave colapso que sufre la sanidad en nuestro país.

Con la llegada de la variante Ómicron a finales de noviembre y como antesala de las navidades, surgió el peligro

del desabastecimiento y no fueron pocos los intermediarios que se lucraron subiendo el precio a los mismos. Con lo que el farmacéutico, al comprar a un coste elevado, debía venderlo igualmente “caro”. Un desbarajuste en toda regla y un despropósito. Muchos decidieron comprar “los justos”. Y otros, incluso, se negaron a hacerlo, comunicando a sus pacientes que no tenían disponibles en sus establecimientos estos test.

A mediados de enero, cuando ya la sexta ola con la llegada de la variante Ómicron en uno de sus puntos más álgidos de contagios desbordaba el número de casos positivos cada día, el Gobierno decidió regular el precio de los test de antígenos. Dejando en el regusto general, la sensación de que es “culpa” de las farmacias el desorbitado precio que tenían muchos de ellos en algunos establecimientos y otorgando en muchos casos, una imagen de ‘usurero’ al farmacéutico que, sinceramente, no se merece.

Aprovechamos estas líneas para desarticular el bulo de que los farmacéuticos han adquirido los test de antígenos por menos de 3 euros la unidad y, después, aprovecharon para venderlos a una media de 12 euros. En el momento de mayor auxilio, ni los proveedores establecieron ese precio de coste tan barato ni los farmacéuticos inflaron tanto ese precio de venta. Desde AMAF, fruto de la gran cercanía que nos une al farmacéutico sabemos que se ha tratado de un perfil que ha trabajado de forma honrada y ha respetado su código ético.

Así pues, con **la regulación del precio de los test de antígenos**, los profesionales de la oficina de farmacia que compraron a precio alto, tendrán pérdidas (que si consultan con sus asesores contables les darán una serie de recomendaciones para poder reflejarlos en los datos de su actividad de Farmacia) y la sensación de haber caído de nuevo en la misma ‘trampa’ que cuando se reguló también el precio de las mascarillas.

Algunos medios de comunicación, en aras a ofrecer información de ‘última hora’, cayeron en el más puro amarillismo, iniciando una campaña contra las oficinas de farmacia en la que su imagen quedaba en mal lugar. ¿Es que ahora viene a cuento que se abra la venta de test de antígenos también en supermercados? Si hace

prácticamente unos meses el dardo apuntaba a si el farmacéutico estaba capacitado o no para realizar este tipo de pruebas de detección contra el COVID y se demostró, una vez más, que la farmacia es un punto esencial sanitario, esencial para la consulta de salud y esencial para la atención a pacientes que no tienen posibilidad de llegar a la propia atención primaria en los centros de salud. Ahora, toca cuestionarse si la farmacia está capacitada para vender test. ¿No creen que es demasiado lo que estamos soportando?

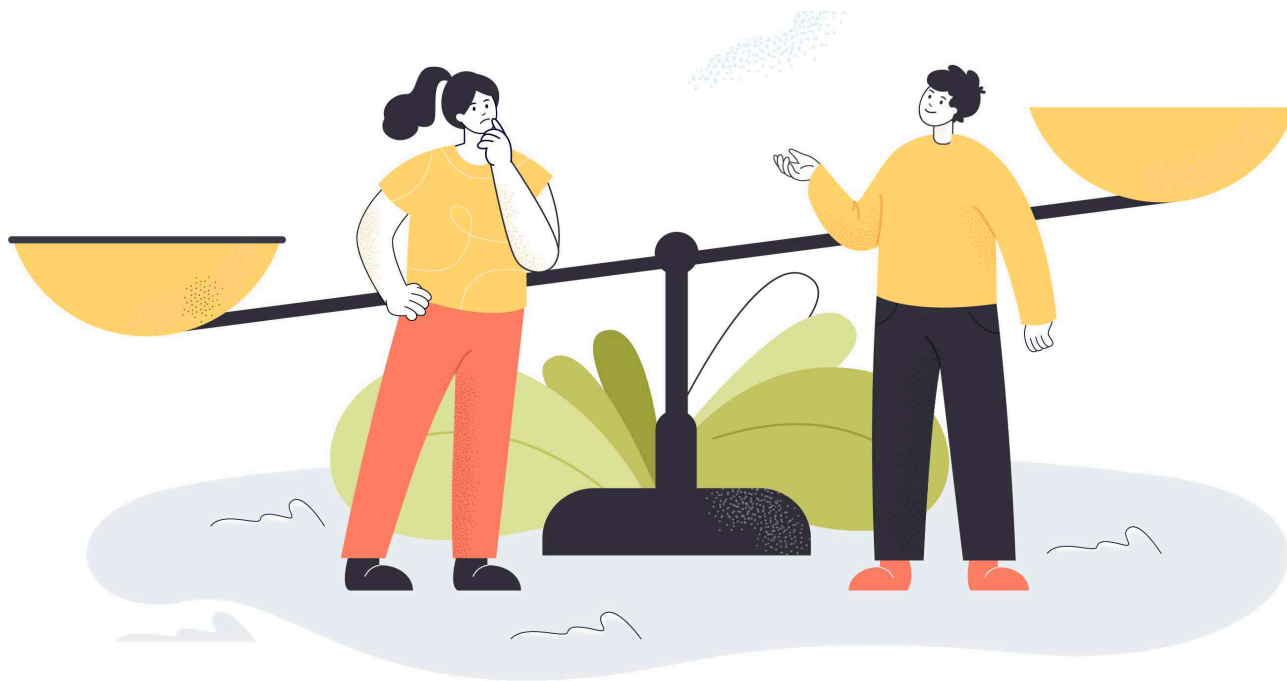
No podemos estar a la cola de Europa en este tipo de situaciones de emergencia sanitaria. No podemos permitir que la venta de test de antígenos se haya demorado tanto en un país en el que el que la farmacia comunitaria ha demostrado un trabajo impecable y ejemplar. Y no podemos permitir que se menosprecie una vez más a este profesional. Un farmacéutico no sólo dispensa el test, sino que además es capaz de explicar adecuadamente cómo debe realizárselo y, en caso de que su resultado sea positivo, también puede darle un asesoramiento previo acerca de cómo sobrellevar mejor esos síntomas. Y, con ello, por tanto, se convierte en una pieza esencial para descongestionar así las visitas y llamadas a los centros de atención primaria y hospitales.

Tal vez sería un buen propósito para este 2022 que entidades como el CGCOF o instituciones como los colegios de farmacéuticos, **trabajasen para hacer fuerza y defender al farmacéutico** de todos estos ataques gratuitos que se están recibiendo por parte de los medios de comunicación. Para que sigan manteniendo la imagen que se merecen: la de sanitarios que desde el principio de la pandemia han sido esenciales para la población y ofrecen una atención directa, cercana y profesional. La misma que demanda la población en estos momentos tan críticos.

En España **tenemos un sistema de distribución ejemplar** y hay que establecer unos mecanismos en común para poder actuar en caso de emergencia sin que se llegue al caos vivido durante estos días. Quedamos a la espera de que este nuevo aprendizaje no nos haga caer una vez más ante la próxima piedra.

Relativa calma para un 2021 poco cargado de novedades en la farmacia

Atrás acabamos de dejar el 2021, que ha supuesto un año poco cargado de novedades a nivel jurídico, laboral, fiscal o contable para las oficinas de farmacia. Se preveía relativa calma y así ha transcurrido todo el ejercicio, que sólo ha destacado por algunas salvedades como las siguientes:



A continuación, le ampliamos la información sobre el tema.126.000 euros.

¿Cuánto es lo máximo que me puede imputar?

- **A nivel jurídico** y en la Comunidad de Madrid, salió adelante el primer borrador del Anteproyecto de Ley de Oficinas de Farmacia. En él, se contemplan aspectos de relevancia para las oficinas de farmacia como la posibilidad de que éstas puedan hacer publicidad, un aumento en la flexibilidad horaria para las mismas, la inclusión de la sección de Nutrición y Dietética o la dispensación a domicilio informada. Además, el nuevo anteproyecto incluye también un endurecimiento de las sanciones que serán aplicables para las posibles infracciones que se cometan en torno a la farmacia. A la espera quedamos de momento de que se apruebe finalmente.

Entre medias del aspecto jurídico y el de nuevas adquisiciones, el 2021 también ha traído un nuevo concurso de oficinas de farmacia para la Comunidad de Madrid, con posibilidad de nuevas aperturas en localidades que han experimentado un crecimiento en sus núcleos urbanos como San Sebastián de los Reyes, Aranjuez o Boadilla del Monte, entre otras.

- **A nivel laboral**, 2021 ha continuado obligando a las farmacias -como ocurre en todas las pequeñas empresas del país- a llevar el registro horario de los empleados de sus farmacias. Quizá las mayores novedades se tienen reservadas para este 2022 recién estrenado, tras el anuncio de la nueva reforma laboral, de la que ya daremos cuenta en este boletín más adelante.

- **A nivel fiscal** no puede destacarse que haya sido un año positivo para las farmacias, pues las pocas medidas que ha habido han afectado de forma negativa en las mismas. Por destacar algunas, se han reducido las aportaciones a los

planes de pensiones, se ha añadido un tramo más a la escala del gravamen estatal que se aplicaba a la base liquidable general (salarios, rendimientos de la oficina de farmacia, rentas de alquiler, premios, indemnizaciones...), aunque también es cierto que, en el caso de las farmacias, la incidencia en este supuesto, ha sido mínima ya que pocas mantienen un beneficio fiscal superior a 300.000€. También ha aumentado el gravamen en la escala del ahorro y en este sentido el farmacéutico sí se ha visto afectado, fundamentalmente en lo que se refiere al aumento en la tributación por la venta de oficinas de farmacia.

Y, por último, se ha modificado la forma de cálculo del impuesto de plusvalías municipales, con lo que, en caso de transmitir locales de las oficinas de farmacia, se reducirá dicho impuesto. En general, medidas que han mermado la capacidad económica del titular de la oficina de farmacia.

- **A nivel contable**, se ha detectado que muchas oficinas de farmacia han notado la vuelta de muchas empresas al trabajo presencial. De esta manera se han visto afectadas en su facturación muchas boticas de barrio o cercanas a centros de salud que durante la pandemia habían incluso aumentado su facturación media anual.

- **En cuanto a compraventa**, 2021 podemos decir que los bancos se han mostrado de la misma manera que venían haciendo antes de la pandemia: “bastante flexibles” y por ello, muchos farmacéuticos jóvenes se han animado a comprar su propia farmacia y dar ese salto para empezar a trabajar como titulares. En lo que respecta a los perfiles principales de vendedores de farmacia han destacado principalmente farmacéuticos que ya se han jubilado o algunos que han acabado agotados durante su trabajo realizado en pandemia.

- **A nivel de Marketing**, las farmacias han continuado experimentando para encontrar la tecla adecuada que les haga sorprender a sus clientes, innovar en la farmacia y vender más.

Muchas se siguen encontrando inseguras a la hora de lanzarse al medio online, pero están observando que las nuevas tecnologías y las

herramientas que ofrece la red, les abre un abanico de posibilidades que en muchos casos es muy beneficioso comenzar a explorar.

La atención sanitaria es fundamental. Y el papel que ha desempeñado el farmacéutico a lo largo del 2021 ha sido muy importante. Supone el primer eslabón de la cadena sanitaria y el primer contacto que la población tiene para consultar su salud. Estar a pie de calle y a pie de mostrador, resolviendo dudas, cuidando la salud de los pacientes, innovando para llegar a todo el mundo y llamar la atención de todo aquel que pasa por su puerta, ha fortalecido al sector.

No descartamos que 2022 traiga novedades que haga que los farmacéuticos continúen queriendo alzar la voz para hacer valer al sector. Pero estamos seguros de que, con unión, ganas de trabajar y mucho esfuerzo, como venimos haciendo, saldremos adelante.



Delito fiscal en la farmacia: penas de cárcel y sanción económica

¿Qué es delito fiscal?

El delito fiscal es el que comete una persona al defraudar a Hacienda, ya sea por la evasión en el pago de impuestos o por acceder de manera fraudulenta a un beneficio fiscal al que no tiene derecho.

Para que estas actuaciones deban ser consideradas como delito fiscal el fraude debe exceder los 120.000 euros y la conducta debe ser intencionada para evitar el pago. Debe existir una actitud consciente de fraude, las penas pueden llegar a los 6 años de prisión por los casos más graves. A esto se añade una sanción que puede suponer pagar 6 veces la cantidad defraudada.

Estamos advirtiendo que algunas farmacias inspeccionadas, presentan diferencias entre lo declarado en el impuesto sobre la renta y los datos registrados en sus ordenadores, en más de 600.000 euros, esto sin duda primero perjudica al defraudador y desde luego desprestigia a la profesión, sirva de imagen la escena de “**Asterix y el Caldero**” donde toda la aldea decide expulsar a Asterix al que se le acusa del robo de las monedas depositadas en el caldero con destino al pago de impuestos.



A continuación, le ampliamos la información sobre el tema.

• ¿Cómo averiguan quién ha defraudado a Hacienda en farmacia?

De diversas maneras, una de ellas, las inspecciones tributarias, en la propia farmacia, a la que acuden cuando han comprobado que el margen compras ventas es bajo.

• ¿Pueden presentarse sin avisar?

Sí, siempre y cuando comuniquen al titular farmacéutico, de sus obligaciones y derechos durante la inspección, su inicio, así como el alcance y naturaleza de esta. Esto se hace a través de un documento, denominado “**Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación**”, que el propio inspector entrega nada más llegar a la farmacia.

• ¿Qué declaraciones de la renta, presentadas en años anteriores, pueden investigar?

Pueden investigar las declaraciones presentadas en los últimos 4 años, empezando a contar desde el último día del plazo de presentación, así en el año 2021 tenemos hasta el 30 de junio para presentar la declaración de la renta del 2020, por lo que Hacienda tendrá hasta el 30 de junio del 2024, inclusive, para revisar la renta del 2020.

• ¿Cómo descubren, los inspectores, que alguien ha defraudado 120.000 euros?

El método que vienen utilizando es ir acompañados de un informático que realiza una copia de los datos guardados en el ordenador, siempre y cuando estos tengan relación con el periodo objeto de inspección. Una vez copiados los datos cotejan estos con los declarados en Hacienda, la discordancia entre ambos es la prueba de la existencia de fraude.

Recuerden que cuando el inspector intente copiar los datos del ordenador deberá entregarle un documento, firmado por el delegado especial de la AEAT (en el caso de Madrid), que les autorice a proceder.

• ¿De qué formas puede acabar una inspección?

Puede terminar de 3 formas:

• Con acuerdo

Ambas partes llegan a un acuerdo, será necesaria la constitución de un depósito, aval de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, de cuantía suficiente para garantizar el cobro de las cantidades acordadas.

• Disconformidad

No se llega a ningún acuerdo, se dispondrán de 15 días para presentar todas las alegaciones necesarias ante, en el caso de Madrid, la Dependencia Regional de Inspección de Madrid.

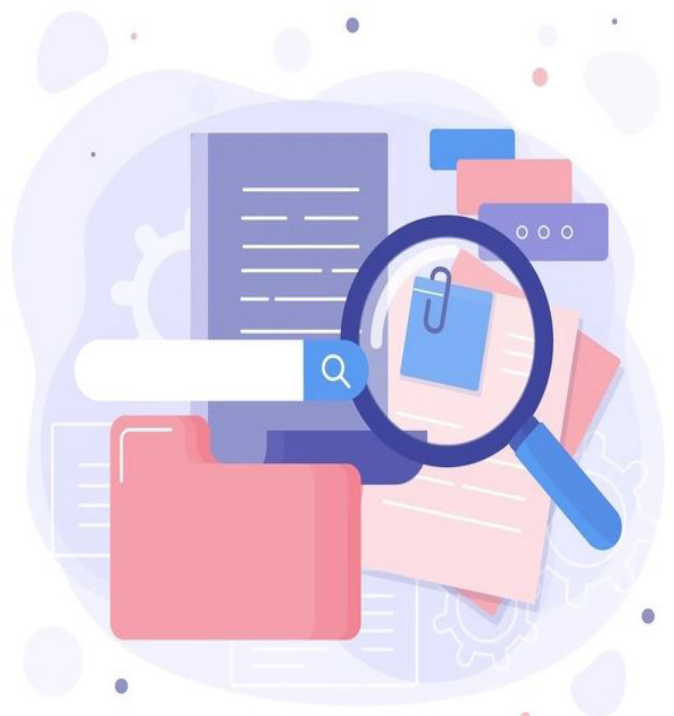
• Conformidad

Tal y como su nombre indica el tributario se muestra conforme con la regularización propuesta con la agencia tributaria. Esto ocurre cuando el inspector ha tenido que recurrir a estimaciones indirectas, por lo que deberá concretar el fundamento de las mismas, con elementos de hecho, fundamentos jurídicos y cuantificación de la propuesta de regularización, así como de la sanción.

• Han descubierto que he defraudado 126.000 euros. ¿Cuánto es lo máximo que me puede imputar?

Cuando la cuantía es inferior a 600.000 euros puede conllevar una pena en prisión de 1 a 5 años (de 2 a 6 años cuando sea superior a 600.000), además de tener que pagar los 126.000 euros, más una multa del séxtuplo de esa cantidad (756.000 euros), más intereses por el tiempo que haya transcurrido desde que debió de ingresar dicha cantidad hasta la finalización del procedimiento inspector.

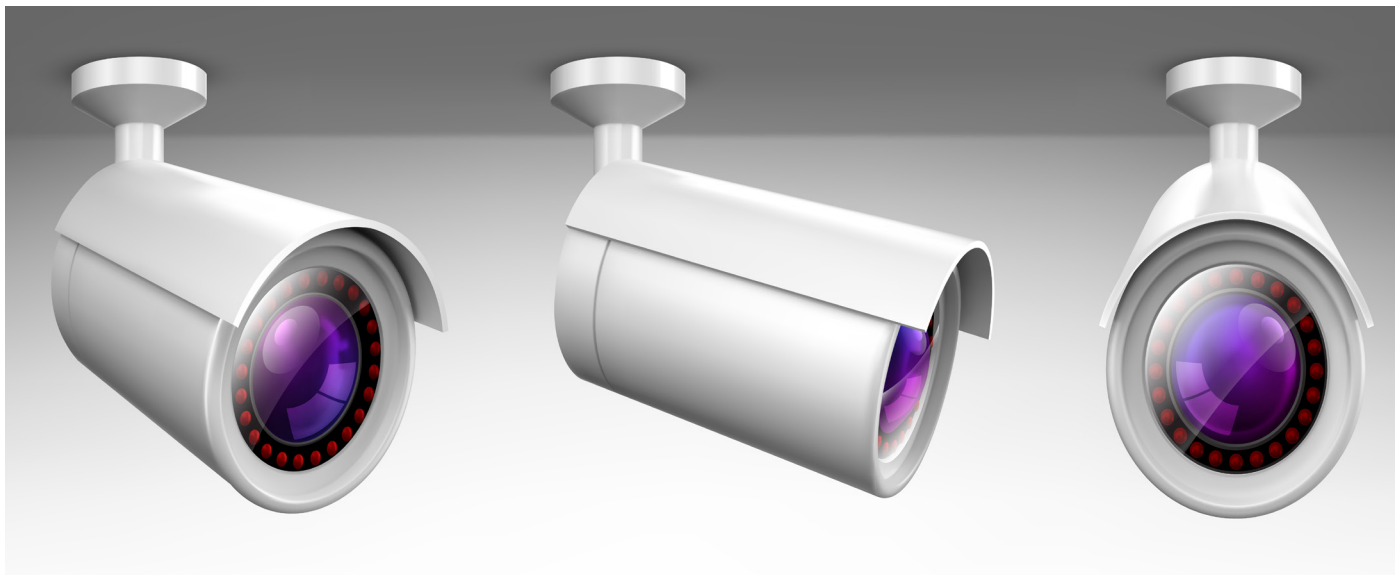
Además de lo citado anteriormente no podrá ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas, ni podrá gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por un período de hasta seis años.



Cámaras de videovigilancia: ¿es válido el uso de grabaciones para justificar una sanción?

Son muchas las Oficinas de Farmacia que tienen instaladas cámaras que les permiten controlar lo que está ocurriendo en todo momento en su negocio.

Se trata de un elemento de seguridad, pero también de control. En ocasiones, estas cámaras desvelan conductas inapropiadas de los trabajadores, pero, ¿se pueden utilizar estas grabaciones para sancionar conductas o incumplimientos laborales?



En este sentido, la licitud de la prueba va a depender de si la grabación, o la invasión de la intimidad del trabajador, **es una medida que cumple triple juicio de proporcionalidad, idoneidad y adecuación.**

Sin embargo, la infracción de normas de protección de datos a la hora de adquirir una prueba para una sanción disciplinaria, por sí misma, no va a anular la prueba ni implicará la calificación de ilicitud de la misma, (STC de 160/2021, de 4 de octubre).

La Ley de Protección de datos exige que se informe al trabajador de forma clara y expresa de la finalidad del tratamiento de sus datos, pero este incumplimiento no provoca la nulidad de la prueba, “STC de 3/2016, SSTS de 2 de febrero de 2017 (rec.554/2016) de 21 de julio de 2021 (rec. 4877/2018) y STS de 13/10/21”.

Como se ha señalado, lo único relevante para que se pueda utilizar esta prueba es que supere el juicio de proporcionalidad; es decir, que sea una medida justificada dentro del control de la actividad laboral, que no exista una medida menos invasiva de la intimidad y que sea proporcionada en sentido estricto, o dicho de otro modo, que no cause más perjuicio que el fin que se quiera alcanzar.

Ahora bien, **no cumplir con la normativa de protección de datos, según las sentencias indicadas, no excluye que el trabajador pueda reclamar los daños y perjuicios** causados por la empresa por el uso inadecuado de los mismos.

El art. 82 del RGPD, permite reclamar daños y perjuicios, exigiendo a los tribunales un resarcimiento de todos los daños ocasionados por aquellas empresas que vulneren la normativa de protección de datos.

Pongamos un ejemplo:

- Un empleado es despedido por un incumplimiento laboral muy grave, el cual se puede demostrar por las grabaciones de las cámaras de videovigilancia instaladas. El trabajador, conoce el hecho de la existencia de las cámaras y firma un consentimiento informado en el cual se establece lo siguiente:

“Las cámaras de videovigilancia son instaladas por motivos de seguridad y sus datos serán tratados únicamente para dicho fin”.

Dichas grabaciones podrán ser admitidas en juicio al ser una prueba lícita, -siempre que cumplan con el triple juicio antes mencionado-, y conseguir la calificación de la procedencia del despido. No obstante, aun siendo el despido o la sanción procedente, por haber quedado

suficientemente acreditado el incumplimiento, el empleado podrá, de manera simultánea o con posterioridad, reclamar daños y perjuicios a su empleador por no haber sido informado de los posibles fines disciplinarios del tratamiento de sus datos.

En el caso en que se consiga vincular el incumplimiento empresarial, (la falta de información), con el despido, la reclamación de daños podría ser el equivalente al importe de la indemnización por despido improcedente además del lucro cesante en relación a los salarios dejados de percibir.

A modo de conclusión, el no cumplir con la normativa de protección de datos y no informar a los trabajadores de la finalidad concreta de su utilización, podrá llevar aparejado la oportuna indemnización por daños si el trabajador así lo demanda.



La Asociación Madrileña de Asesores de Farmacia (AMAF) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por profesionales acreditados y de larga experiencia en el asesoramiento de Oficinas de Farmacia y que lo llevan a cabo sobre casi el 65% de las farmacias madrileñas. Sus fines, entre otros, la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de los asesores de Oficinas de Farmacia, así como la atención de las necesidades de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas pudieran afectar a este colectivo social y a sus afiliados. Además, lleva a cabo actividades de formación, investigación y desarrollo de programas que mejoren el asesoramiento profesional a las Oficinas de Farmacia.